

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de Noviembre de 1989, ante el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicón Gorrón, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "FABRICA DE RESORTES VANDENBILT S.A.";

QUE el Ing. Com. Ricardo Peña Payré, con el patrocinio del doctor Jorge Maldonado A., en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido sus informes favorables Nos. 323 y 345-ID-IA, de 1 y 23 de Noviembre de 1989, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 517-DJ-89 de 12 de Diciembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considere que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. ADM-89279 de 19-9-89, expedida por el señor Superintendente de Compañías;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "FABRICA DE RESORTES VANDENBILT S.A.", por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE DÓLARES (\$ 140.000.000,00) dividida en ciento cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una, de lo cual el capital social de la compañía asciende a QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE DÓLARES (\$ 560.000.000,00) dividida en quinientas ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil dólares cada una; y, b) la reforma de estatutos contenida en la mencionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Séptimo del cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente:
a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución;
b) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 28 de Mayo de 1962, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto social mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y,
c) oiente razón de esta anotación en los copios de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en una de las periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

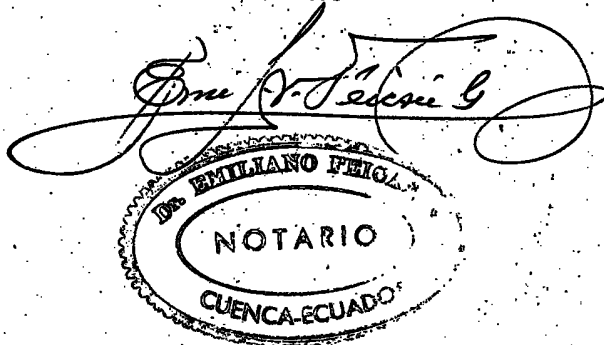
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 12 de Diciembre de 1989.


Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuenca, Diciembre 14 de 1989

EL NOTARIO



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 284 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital y

reforma de estatutos de: FABRICA DE RESORTES VANDERBILT S.A., -
otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor -
Emiliano Feicán Garzón, el diecisiete de noviembre de mil nove
cientos ochenta y nueve. He cumplido con lo dispuesto en la -
presente Resolución. CUENCA, 20 DE DICIEMBRE DE 1989.

Romigio Auquilla Lucero
Dr. Romigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



ne . otorgado al
la presente Resolución .

CUENCA, 20 de Diciembre de 1989

OTORGADO

-
la presente Resolución .